CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO GENERAL
SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES
02 MAR. 2017 15:37:13
Entrada 22948

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5403 **16/12/2016** **11815**

AUTOR/A: BERMÚDEZ DE CASTRO FERNÁNDEZ, José Antonio (GP)

RESPUESTA:

En **anexo** se facilita la información sobre trabajadores por cuenta propia con derecho a deducciones en la cotización en virtud de lo dispuesto en la normativa siguiente:

-Texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad (conforme a las redacciones dadas a ambas por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, la Ley 11/2013, de 26 de julio, y la Ley 14/2013, de 27 de septiembre).

Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo (según la redacción dada a la misma por la Ley 31/2015, de 9 de septiembre).

Un trabajador con distintas altas y bajas en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con aplicación del beneficio en la cotización se computa tantas veces como relaciones laborales haya tenido.

Al versar la pregunta sobre cuántos autónomos se han acogido a la tarifa plana durante el año 2016 en la provincia de Salamanca, en la respuesta se han incluido tanto a los trabajadores que a la fecha de extracción de la información tienen derecho al incentivo como a aquéllos que, aunque ya no estén en alta en esa fecha, se beneficiaron en su día de la misma, así como a los que, permaneciendo en alta, agotaron el plazo máximo de aplicación.

Los datos están referidos a trabajadores que se han dado de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos en el año 2016 en la provincia de Salamanca, según la información obrante en las bases de datos corporativas de la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha 21 de diciembre de 2016. Se detalla también el tipo de incentivo aplicable a esa fecha.

Madrid, 22 de febrero de 2017

ANEXO
184/5403

TRABAJADORES AUTONOMOS CON DERECHO A DEDUCCIÓN	TOTAL AUTONOMOS		1563
	Deducción Víctimas Terrorismo. Artículo 32 LETA	Bonificación 50%	
		Reducción 50€/80%	
	Deducción Víctimas Violencia Género. Artículo 32 LETA	Bonificación 50%	
		Reducción 50€/80%	
	Deducción autónomos discapacitados. Artículo 32 LETA	Bonificación 50%	
		Reducción 50€/80%	14
	Discapacitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002). Según redacción Ley 14/2013	Bonificación 50%	
		Reducción 80%	1
	Discapacitados (Apartado 2 DA undécima Ley 45/2002) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013	Bonificación 50%	
		Reducción 80%	
	Discapacitados (Apartado 1 DA undécima Ley 45/2002) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013	Bonificación 50%	
	Deducción autónomos. Artículo 31.2. LETA	3. Reducción 30%	
		Reducción 50%	225
		Reducción 50€/80%	327
	Deducción autónomos. Artículo 31.1. LETA	3. Reducción 30%	
		Reducción 50%	385
		Reducción 50€/80%	534
	Deducción edad (DA trigesimoquinta bis LGSS) - Ley 14/2013	Fin Reducción /Bonificación	
		Reducción 30%	
		Reducción 50%	3
		Reducción 80%	26
	Deducción joven (Apartado 2 DA trigesimoquinta LGSS) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013	Fin Reducción /Bonificación	
		Bonificación 30%	
		Reducción 30%	
		Reducción 50%	5
		Reducción 80%	21
	Deducción joven (Apartado 1 DA trigesimoquinta LGSS) - RDL 4/2013 y Ley 11/2013	Fin Reducción /Bonificación	
		Bonificación 30%	
		Reducción 30%	22
	Trabajadores beneficiados (de alta o de baja) Datos a 21 de diciembre de 2016	CCAA	37. SALAMANCA

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
02 MAR. 2017 15:37:13
Entrada 22948